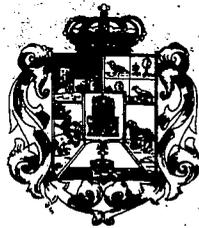


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre ..... 1.500 ptas. Un semestre ..... 2.500    " Un año ..... 4.000    "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 3.162

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO EN SESION CELEBRADA EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1988

1.—Aprobar el acta de la última sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1988.

2.—Dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo de fecha 20 de junio de 1988.

Denegar la concesión de ayuda solicitada por el Ayuntamiento de Santa María del Arroyo por carecer de consignación para los fines solicitados.

3.—Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de fecha 18 de julio de 1988.

a) No acceder a la petición de ayuda económica solicitada por don Miguel del Monte para gastos de ingreso y estancia de un hijo en la Residencia "Las Palmeras".

b) Denegar la solicitud de ayuda económica para ingreso de su hijo en la Asociación Vallisoletana de Protección de Autistas.

c) Desestimar el recurso presentado por don Luis Alfonso Bravo relativo al pago de estancias en el Hospital Provincial.

4.—Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Compras y Contratación de fecha 20 de septiembre de 1988:

a) Conceder la cantidad mensual de 35.000 pesetas, en concepto de dietas por desplazamiento, a cada uno de los tres Asistentes Sociales destinados en las cabeceras de zona de las CEAS.

b) Denegar el pago de la cantidad de 7.000 pesetas, importe de la cuota como miembro de la Liga Naval Española, por no existir consignación para estos fines.

5.—Dictámenes de la Comisión de Cultura y Turismo de fecha 20 de septiembre de 1988.

a) Conceder una subvención por importe de 150.000 pesetas, a la Peña Flamenca D. Antonio Chacón.

b) Denegar la subvención solicitada por los Profesores Asociados Católicos de Enseñanza Media, por carecer de consignación presupuestaria.

c) Recabar información sobre la solicitud de subvención por la Esculanía "Voces Blancas" de Avila, facultando para ello al vicepresidente don Sebastián González Vázquez.

d) Aprobar las bases para la concesión de becas para estudiantes de Enseñanza Media y Formación Profesional o similares en régimen oficial y fuera de su domicilio habitual.

e) 1º Aprobar las bases para la concesión de becas para estudiantes universitarios, similares, asimilados o equivalentes, en régimen oficial y fuera de su domicilio habitual.

2º Destinar un millón de pesetas para su otorgamiento a través de la Universidad de Salamanca en becas dirigidas a alumnos abulenses.

f) Aprobar la actuación de los Grupos Folklóricos, "La Banda", "Yedra" y "Esgueva", y la celebración de cinco o seis actuaciones teatrales en diversos barrios de Avila.

g) Estudiar el proyecto de celebrar tres semanas culturales en las comarcas que se determinen.

h) Manifestar el ofrecimiento por la colaboración prestada en el desarrollo del festival que se celebró en Arenas de San Pedro, al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, la Junta de Castilla y León, Caja de Ahorros de Avila y funcionarios de la Comisión adscritos a la Comisión de Cultura.

6.—Aprobar las bases y baremo específico del concurso que regirá

la provisión de una plaza de funcionario de habilitación nacional de la subescala de Secretaría-Intervención, adscrito al servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios.

7.—Proponer al Pleno de la Corporación establecer el requisito de residencia mínima de un año en la Provincia, para poder optar a las ayudas de todo tipo y de carácter graciable que otorga esta Diputación Provincial.

#### 8. ASUNTOS DE PRESIDENCIA:

A) Proponer al Pleno de la Corporación la prórroga por un plazo de diez años los contratos de arrendamiento de caza de cabrá montés, suscritos con los Ayuntamientos de Cuevas del Valle, San Esteban del Valle y Villarejo del Valle, así como la adjudicación directa para la caza.

B) Conceder al Ayuntamiento de Piedrahíta, como representante de los 65 municipios que componen la zona de Agricultura de Alta Montaña Barco-Piedrahíta-Gredos, una subvención de 250.000 pesetas para la celebración de las jornadas de Alta Montaña los días 22 y 23 de octubre.

C) Conceder a la funcionaria doña María Victoria Hernández Sánchez, licencia para ausentarse una hora para asistir al Curso de Residuos Sólidos Urbanos de la Escuela de Ingenieros de Caminos de Madrid y abonarla la cantidad de 35.000 pesetas, a que ascienden los gastos de inscripción.

D) Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Compras y Contratación de fecha 20 de septiembre de 1988.

1. Prorrogar el contrato de doña Araceli Martín por el periodo de licencia por vacaciones de doña María Teresa Sáez Blázquez.

2. Contratar un técnico de Laboratorio para sustituir a doña María

Inés López Martín durante el período de baja por enfermedad de la misma.

3. Contratar un Ayudante Sanitario para el Hospital Psiquiátrico, y que por la Presidencia se adopte la resolución oportuna determinando persona y duración del contrato.

E) Que el Gerente de la Fundación Pública Santa Teresa realice las gestiones con el Colectivo Cantueso para la posible creación de un Centro de Educación Ambiental en Avila.

F) Pasar a los Servicios Técnicos de esta Diputación la solicitud de la Asociación de Vecinos del Barrio de San Esteban de ayuda económica para el acondicionamiento, con fines deportivos, de un patio del que es titular esa Asociación.

G) Prorrogar por seis meses el contrato que une a esta Corporación con doña María Angustias Frutos Sánchez, como gerente del Patronato Provincial de Turismo.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el diputado don Domingo Corralejo Quiroga, se formula una pregunta relativa a la memoria que falta por elaborar por los Servicios Técnicos, contestando a la misma el Presidente.

A petición del vicepresidente, don Fernando González de Vega, informa el Sr. Interventor sobre el cobro de la cuota de la Cámara de la Propiedad Urbana que venía gestionando la Diputación.

Avila, a 7 de octubre de 1988.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

El Secretario General, *Ilegible*.

—oOo—

Número 3.163

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR ESTA CORPORACION PROVINCIAL EN SESION ORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1988

1.º—Fue aprobada por unanimidad el acta de la última sesión, celebrada el pasado día 19 de julio del corriente año, siendo rectificadas en los puntos 3, 4 y 5, relativos a los contratos de préstamo con el Banco de Crédito Local, como consecuencia de errores materiales producidos.

2.º—Quedó enterado, de las resoluciones de la Presidencia, dictadas

entre los días 1 de julio y 31 de agosto pasados, ambos inclusive.

Formulándose un reparo a la resolución 1.229 por el portavoz del Grupo Socialista D. Narciso Serrano.

3.º—Declarar de carácter urgente, la ejecución de la obra "Reparación de la Iglesia de Pajares de Adaja", procediendo por tanto a su realización en el presente ejercicio, ya que se encuentra incluida en el bienio 1988-1989.

4.º—Acuerdos de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de agosto de 1988:

A.—Aprobar el Convenio de Cooperación entre esta Diputación Provincial y el ente Público RTVE, para la mejora y extensión de la Red de RTVE en la provincia, y concretamente la instalación de centros reemisores en cuatro localidades.

B.—Trasladar la Oficina de Asistencia y Asesoramiento de Barco de Avila a la sede de la Diputación, manteniendo la presencia de los Técnicos de la misma, los lunes en Barco de Avila, para así poder atender a todos los pueblos de la Provincia.

C.—Abonar a los herederos de doña Benita Fernández Pastrana, legataria a favor de esta Diputación de un inmueble, la cantidad de 3.500.000 pesetas, renunciando los mismos a los derechos de cualquier tipo que pudieran corresponderles.

Abonar a los herederos de D. Mariano de Miguel Pérez, arrendatario de la vivienda antes citada, la cantidad necesaria para traslado de muebles, de su propiedad, existentes en la vivienda hasta Oviedo, a fin de que la deje a disposición de esta Corporación, sin necesidad de litigio.

5.º—Quedar enterado del escrito de la MUNPAL relativo a prestación de Asistencia Sanitaria a funcionarios y pensionistas, y correspondiente a compensación financiera a la Diputación, no adoptándose en consecuencia, resolución alguna de fondo, que será tratada en el próximo Pleno Corporativo.

6.º—Quedó enterado del resultado del sorteo público, efectuado, para proceder a la adjudicación, con carácter provisional, de nueve novillos propiedad de esta Diputación Provincial a Ayuntamientos, Cámaras Agrarias y Ganaderos particulares.

7.º Informar favorablemente el proyecto de Estatutos que regirán la Mancomunidad de Municipios "Interprovincial Castellana".

8.º—Aprobar la moción presen-

tada por el portavoz del Grupo Socialista relativa a seguridad en personas y bienes en espectáculos taurinos que se celebren en municipios de la Provincia, y especialmente lo que se refiere a la gestión para la suscripción de una póliza de Seguro conjunta con los Ayuntamientos, para cubrir los riesgos propios de estos actos.

9.º—Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de septiembre pasado y en consecuencia aprobar la anulación de distintas obras incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas, de los años 1982, 1983, 1984 y 1985 y la distribución de estos remanentes, entre otras obras correspondientes a los Planes de Instalaciones Deportivas 1983, 1984 y 1985.

10.º—Mantener en suspenso los actos de ejecución o desarrollo del acuerdo del Pleno, relativo al Convenio Marco, para la reparación de las Casas Cuartel de la Guardia Civil. No obstante, caso de mantenerse las primitivas condiciones, que se fijaron para el desarrollo de este Convenio y contraprestaciones del INEM, se traería nuevamente a Pleno para adoptar el acuerdo que procediera.

11.—Quedó enterado, del auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia de Arévalo, en el juicio de menor cuantía núm. 164/1987.

12.—Designar vocal titular y suplente, representante del Profesorado Oficial en el Tribunal del Concurso de Méritos convocado por esta Diputación, para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Clínica en promoción interna, cuyo nombramiento ha sido delegado en esta Corporación.

13.—Dictámenes de la Comisión de Régimen Interior de 12 de septiembre de 1988:

a) Reconocer a D. Augusto de la Vega del Teso, los servicios prestados como médico en la Seguridad Social y en la Diputación Provincial de Avila.

b) Reclasificar las plazas desempeñadas por dos funcionarias del grupo E, en el que se encuentran actualmente, al grupo D, por reunir los requisitos exigidos.

c) Declarar la compatibilidad de un Ayudante Sanitario y un Auxiliar Administrativo, para el ejercicio de actividades privadas compatibles.

14.—Dictámenes de la Comisión Conjunta de Planes Provinciales y Cooperación con la Junta de Castilla y León de fecha 16 de septiembre de 1988.

a) Aprobar la certificación núm. 2 de las obras de "Abastecimiento y saneamiento en Villar de Corneja" y que la misma sea hecha efectiva al Ayuntamiento, con cargo a la obra núm. 38 "Obras de carácter hidráulico, obras urgentes", para que por parte de éste se haga efectiva al contratista don Gaspar Pato, el importe de dicha obra.

b) Que por el Presidente se hagan las gestiones oportunas con la Junta de Castilla y León, para que los créditos para obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local 1987, sean incorporadas a las mismas para el año 1989, en caso de que no puedan ser adjudicadas antes del 31 de diciembre del presente año.

Que por el Presidente, se realicen las gestiones oportunas con la Junta de Castilla y León, para que los créditos de la Junta para financiar el Fondo de Cooperación Local 1988, se incorporen al año 1989, para las mismas obras, dado que en el día de la fecha, no se ha podido contratar ninguna obra.

Que en el supuesto de que se pierda una subvención del Estado para alguna obra, por negligencia del Ayuntamiento en la presentación de documentos, se estudien las medidas a adoptar respecto al mismo en lo relativo a Planes y Fondo de Cooperación Local 1988.

c) No atender la solicitud del Ayuntamiento de Fresnedilla relativo al abastecimiento de agua, por carecer de consignación presupuestaria para estos fines.

d) Incluir con cargo a remanentes de Planes Provinciales o Fondo de Cooperación Local, en el supuesto de que se produzcan, la obra "Reparación casa del médico de Malpartida de Corneja", por importe de 1.590.000 pesetas.

Que por el Servicio de Montes se estudie si puede ser atendida la solicitud del Ayuntamiento de Císla relativa a limpieza de desagüe, con uno de los vehículos de prevención de incendios.

Denegar la solicitud realizada por el Ayuntamiento de San Juan del Olmo, de subvención para el aumento de la obra "Casa Consistorial" y que la misma se realice por el Ayuntamiento para su inclusión en Planes Provinciales o Fondo de Cooperación Local 1989, o con cargo a lo que tienen concedido en el año 1987 y 1988.

15.—Que las obras del Plan Provincial de carreteras 1988, se realicen directamente por administración, por contar esta Diputación con medios técnicos y personales

suficientes para su ejecución, aprobándose asimismo sus correspondientes proyectos técnicos.

16.—Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que otorgue escritura de poder a favor del Banco de Crédito Local de España, para cobros en las diversas Administraciones, a fin de que el Banco pueda percibir directamente las cantidades que sean recaudadas.

17.—Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 19 de septiembre de 1988:

a) Crear en Plantilla una plaza de funcionario de habilitación Nacional de la subescala Secretaría-Intervención, adscrita al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, Grupo B, nivel de complemento de destino 24.

b) Informar favorablemente, en principio, la concesión de subvención solicitada por don Evelio Antonio Muñoz, para la terminación de las obras de un inmueble destinado a Residencia de Ancianos.

18.—Asuntos de Presidencia:

No se relacionó ninguno en el Orden del Día.

Ruegos y preguntas:

Se formularon algunos ruegos y preguntas por diversos diputados, siendo contestados en el acto, o tomando de ellos nota el Presidente.

Avila, 30 de septiembre de 1988.

Vº Bº

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

—oOo—

Número 3.173.

## AYUNTAMIENTO DE AVILA

### —A N U N C I O—

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa particular promovido por INSTITUCION TERESIANA y referido a la Unidad de Actuación nº 7 de esta Ciudad, con la precisión de que la zona de cesión para aparcamientos públicos ha de coincidir con la reflejada en la planimetría de dotaciones y sistemas generales del P.G.O.U., así como a la supresión del volumen ordenado en la zona en que el proyecto presenta más de cinco plantas por ser esta la altura máxima permitida para la zona por la Ordenanza particular de manzana.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Avila, 14 de octubre de 1988.

El alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

—oOo—

Número 3.169

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Delegación Territorial

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### AVILA

Expt. núm. 1.550

#### Autorización Administrativa de la línea de Alta Tensión en La Encina —Nava de Arévalo— a nombre del Ayuntamiento de Nava de Arévalo

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Ayuntamiento de Nava de Arévalo, en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica de Alta Tensión en La Encina —Nava de Arévalo— cuyas características principales son las siguientes: LINEA ALTA TENSION: aérea a 15 KV de 150 m. de longitud, apoyos de hormigón, aisladores mod.: MESA 1.503 de tres aisladores, conductor: aluminio de 50.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 21 de octubre de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial en funciones, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

—oOo—

Número 3.170

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Delegación Territorial

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

#### AVILA

Expt. núm. 1.551

#### Autorización Administrativa de un

Número 3.223

## MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO AVILA

### EDICTO

*Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia,*

#### HAGO SABER

Que en los autos 234/87, ejecución 74/88, seguidos a instancia de doña Ana Isabel González González, contra MAYSOL, S.L., sobre: Salarios, y desconociéndose el domicilio de MAYSOL, S.L., se ha dictado con fecha 16-9-88, una providencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"DILIGENCIA: En la Ciudad de Avila a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. La extiendo yo el Secretario, para hacer constar que con esta fecha ha tenido entrada en Magistratura escrito de DOÑA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ, pasando a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe. Propuesta del Secretario doña María Teresa A. González Romo. Providencia del Magistrado de Trabajo Sr. De la Vega Torregrosa. Dada cuenta. Conforme el art. 200 del

Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra MAYSOL, S.L. vecino de Papatrigo (Avila), por un importe de 243.516 pesetas en concepto de principal, más 48.703 pesetas en concepto de gastos y costas. Estando la empresa en ignora-do paradero y los únicos bienes conocidos embargados en la ejecución 127/84, estese a lo que resulte de dicha ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición. Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Diligencia.— Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe".

Desconociéndose el actual paradero de MAYSOL S.L. por medio del presente EDICTO, se le notifica en forma legal la adjunta Providencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles.*

—oOo—

Número 3.198

## DELEGACION DE HACIENDA SECCION DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, n.º 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

### IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

Liquidación	Contribuyentes	Domicilio	Ejercic.	Importe
100-017	M. <sup>a</sup> Carmen Sánchez-González	Avila. Claudio Sánchez Albornoz, 4	1966	3.067
100-030	Vicente Alvarez Candelas	Tiemblo. Mártires, 20	1986	30.062
100-052	M. <sup>a</sup> Pilar Boluda Geva	Avila. Virgen-Portería, 16	1986	2.814
100-256	Santiago Ruiz Sánchez	Avila. Tomás L. Victoria, 5	1986	21.835
100-265	Marcelina Sáez García	Arenas S. Pedro. Isabel Católica, 7	1986	398.238
100-280	Moisés López Moreno	Salobral. Egido	1986	171.337
100-504	Ramón Gómez López	Cabezas Villar. Constitución, 5	1986	63.670
100-525	Amalió Castilla Sánchez	Mirón. Coso, 11	1986	16.737
101-002	Fernando Aguado Olmes	Navas Marqués. Ermita, 12	1986	46.267
101-018	Prudenció Hdez. Rollán	Avila. Virgen Vega, 3	1986	26.100
101-132	María Marcos Méndez	Avila. Don Alonso, 5	1986	21.135
101-147	Ismael Torres Sánchez	Arenas S. Pedro. Isabel Católica, 7	1986	26.197
101-164	Anselmo Báez Puente	Avila. Jiménez Blázquez, 2	1986	3.129
101-190	Gregorio Gallego Navas	Hoyo Pinares. Navaserrada, 41	1986	61.355

101-244	Rosa Simal Ferrer	Avila. Av. Madrid, 28	1986	5.956
101-285	Salvador Núñez González	Avila. Av. Inmaculada, 50	1986	20.443
101-297	Francisco Prieto López	Navalmoral. Palacio	1986	3.766
101-410	Jesús Espinosa Carrascal	Avila. Cr. Madrid, 3	1986	12.202
101-343	Inocencio López Pérez	Avila. Virgen Angustias, 35	1986	3.766
101-543	Antonio Romero Monedero	Santiago Tormes. Pz. Ayuntamiento.	1986	8.720
101-614	Torcuato Muñoz Sánchez	Villaflor. Iglesia	1986	21.900
101-694	Milagros Santos Vicente	Avila. Sta. Cruz Tenerife, 1	1986	10.950
101-929	Luis Angel Durán Yuste	Avila. Av. Juventud, 6	1986	4.208
107-Q56	Pedro Ramos Blázquez	Piedrahíta. Cruz Navas, 10	1986	29.335

**INTERESES DE DEMORA**

110-500253	Luis García González	Arenas S. Pedro S. Pedro Alcántara, 2	1987	2.343
394-500055	Francisco J. Casado Mangas	Avila. Brieva, 58	1987	2.082
394-500130	Luis Martín Resina	Avila. Comuneros Castilla, 3	1987	4.639

**IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

218-011	Angel Sánchez Gil	Arenas S. Pedro. Carrellana, 27	1987	6.841
218-069	Hijos de Kaiser, S.L.	Avila. Pza. Santa Teresa, 5	1987	770.585

**CANON SUPERFICIE DE MINAS**

Z000001	Manuel Alvarez Castellano	Madrid. Cea Bermúdez, 12	1988	15.000
Z000008	S. A. Turbas para el campo.	Madrid. Virgen Lourdes, 30	1988	21.000

Avila, 19 de octubre de 1988

EL DELEGADO DE HACIENDA, Miguel Santos Barrueco.

Número 3.168

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos expedientes, sanciones y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N.º Acta	Empresa	Domicilio	Importe
08I-763/88	Luis Hernández Abad	Hogar, 8. S. Bartolomé de Pinares	50.100
08I-783/88	Ricardo Jiménez Rogero	Pza. San Francisco, 1. Arévalo.	50.100
08I-837/88	José Antonio Gago López	Avda. Dr. Rodríguez Miñón. Sotillo de la Adrada	50.100
08I-838/88	Andrés Joaquín Arribas García	Estrada, 2. Avila.	50.100
08I-845/88	Eduardo Jiménez Rogero	San Francisco, 1. Arévalo.	50.100

Y siendo rehusados por los destinatarios los correspondientes certificados, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE 12-8-75 y 3-10-75), en un plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 17 de octubre de 1988.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, **Pilar Solís Villa.**

Número 3.165

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Liquidación de la Legislación Social, a la empresa cuyos expedientes, domicilio y sanciones propuestos se relacionan a continuación:

N.º Acta	Empresa	Domicilio	Importe
O2L-121/88	Alvaro Aparicio Velázquez	Portal de Belén, 6. Madrid. Centro de trabajo: Avila	1.056.051
O2L-124/88	Alvaro Aparicio Velázquez	Portal de Belén, 6. Madrid Centro de trabajo: Avila	1.634.592

Y encontrándose ausente a las horas de reparto de correo y no haber pasado por Cartería a retirar el Certificado, a pesar de estar avisado, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste de interponer escrito de descargos, en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE 12-8-75 y 3-10-75) en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 17 de septiembre de 1988.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, **Pilar Solís Villa.**

Número 3.166

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos expedientes, sanciones y últimos domicilios se relaciona a continuación:

N.º Acta	Empresa	Domicilio	Importe
O8I-668/88	Soletrans, S.A.	Carrellana, s/n. Arenas de San Pedro	10.000
O8I-770/88	Corviam, S.A.	Casavieja	50.100
O8I-797/88	Vicente Martínez Araujo	Ctra. Alcorcón-Plasencia. Santa María del Tiétar	50.100
O8I-813/88	CTINF, S.A.	P.º San Roque, 6. AVILA	50.100
O8I-815/88	Viajes Artico, S.A.	Tomás Luis de Victoria, 17. Avila.	50.100

E ignorándose los actuales paraderos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE 12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 17 de septiembre de 1988.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, **Pilar Solís Villa.**

Número 3.167

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social, a las empresas cuyos expedientes, domicilios y sanciones propuestos se relacionan a continuación:

N.º Acta	Empresa	Domicilio	Importe
O8I-733/88	Alvaro Aparicio Velázquez	Portal de Belén, 6. Madrid. Centro de trabajo: Avila	50.100
O8I-734/88	Alvaro Aparicio Velázquez	Portal de Belén, 6. Madrid Centro de trabajo: Avila	100.000
O8I-744/88	Eurogur, S.A.	Sirio, 24. Madrid. Centro de Trabajo: Avila.	50.100

O8I-779/88 Construcciones Francisco, Eugenio  
y Miguel

O8I-812/88 Inmobiliaria Valle Tiétar

Sancho Dávila, 32. Madrid.  
Centro de Trabajo: Poyales del Hoyo

Gran Vía, 67. Madrid  
C. Trabajo: Urb. La Solana. La Adrada

50.100

50.100

Y encontrándose ausente a las horas de reparto de correo y no haber pasado por Cartería a retirar el Certificado, a pesar de estar avisados, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la Vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos, en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE 12-8-75 y 3-10-75) en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 17 de septiembre de 1988.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, **Pilar Solís Villa.**

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### Ayuntamiento de El Mirón

#### EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Tasa sobre abastecimiento de agua a domicilio y la modificación de la Tasa sobre servicio de alcantarillado, no habiéndose presentado contra las mismas reclamaciones o sugerencias durante su exposición al público, se procede a dar cumplimiento a lo exigido en el Art 70-2 de la ley 7/85 de 2 de abril, mediante la publicación íntegra de sus textos, que a continuación se transcriben.

El Mirón, a 14 de Octubre de 1988.  
El alcalde, **ilegible.**

—3.196

—ooOoo—

#### Ayuntamiento de El Mirón

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO

#### FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Artículo 1.º—Este Ayuntamiento de conformidad con las facultades que le confiere los artículos 199, apartado b) y 122, n.º 21 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, acuerda aplicar la vigencia de la Tasa por prestación del Servicio de Suministro Municipal de Agua, que se registró por el Texto Refundido mencionado.

#### OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 2.º—Hecho Imponible. Esta constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo de la prestación del servicio de suministro

de agua potable a domicilio. Toda autorización para disfrutar del servicio de agua llevará aparejada la obligación de instalar contador, que será colocado en sitio visible y de fácil acceso que permitirá la clara lectura del consumo que marque.

Artículo 3.º—Obligación de contribuir. Nacerá en el momento de la solicitud del servicio o desde que se utilice sin haber obtenido la previa licencia, estando obligados al pago y por tanto siendo sujetos pasivos de la presente tasa, las personas físicas o jurídicas usuarios del servicio del suministro de agua potable.

#### BASE DE GRAVAMEN

Artículo 4.º—La base de gravamen del presente tributo estará constituida por los metros cúbicos de agua consumida, con arreglo a las siguientes tarifas:

—Cuota mínima semestral: Primeros 30 metros cúbicos, a 600 pesetas.

—Exceso: a partir de 30 metros cúbicos hasta 45 metros cúbicos a 25 pesetas metro cúbico.

—Exceso a partir de 45 metros cúbicos a 50 pesetas metro cúbico.

—Derechos de acometida: Cuota de enganche 18.000 pesetas.

#### EXENCIONES

Artículo 5.º—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del texto Refundido el Régimen Local, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento y a las Mancomunidades, Area metropolitana u otra Entidad que agrupe varios municipios y los Consorcios en que figure el Ayuntamiento, por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que dichos entes exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

#### NORMAS DE GESTION

Artículo 6.º—La concesión del ser-

vicio se otorgará mediante acuerdo municipal, previa petición del interesado, y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se fijasen en el oportuno contrato. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta Ordenanza y el contrato que queda dicho.

Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedido, salvo causa de fuerza mayor, quedando prohibido la cesión gratuita o la reventa de agua.

Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado serán de cuenta de éste, si bien se realizará bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

Artículo 7.º—El Ayuntamiento, por providencia del Sr. alcalde, puede sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado, cuando niegue la entrada a domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando exista rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, así como los limitadores de suministro de un tanto alzado.

Todas las concesiones responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y el Ayuntamiento, que se hará por duplicado ejemplar.

El corte de la acometida por falta de pago llevará consigo al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

Artículo 8.º—El cobro de la tasa se hará mediante liquidaciones semestrales. Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.º—En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, se-

quías, heladas, reparaciones, etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título de precario.

#### INFRACCIONES Y DEFRAUDACION

Artículo 10º—Constituyen casos especiales de infracciones calificadas de defraudación:

—El aprovechamiento del servicio de agua sin tener contador.

—La alteración o manipulación de los contadores de agua para aparentar menor consumo.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a los mismos corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, demás disposiciones generales tributarias del Estado, en la legislación reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente en la Ley general Presupuestaria.

#### PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 11º—Se consideran partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración, se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será competencia de la Alcaldía.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 30 de junio de 1988, teniendo efectos durante el ejercicio de 1988, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

#### MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal afecta solamente al artículo 5º relativo a las Tarifas de la misma, quedando su redacción de la siguiente forma:

Artículo 5º—La presente exacción municipal se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

—Derechos de acometida: Cuota de Enganche 17.500 pesetas.

La presente modificación fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de junio de 1988, teniendo efectos durante el ejercicio de 1988, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación

o derogación.

El Mirón, a 14 de octubre de 1988.

El alcalde, ilegible.

—3.195

—ooOoo—

#### Ayuntamiento de Cardeñosa

### ANUNCIO DE SUBASTA PARA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "VESTUARIOS DE LA PISTA POLI-DEPORTIVA".

Aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1988 el PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS que ha de regir la subasta de las obras de construcción de VESTUARIOS DE LA PISTA POLI-DEPORTIVA, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

#### OBJETO DEL CONTRATO.

Las obras de construcción de los "VESTUARIOS DE LA PISTA POLI-DEPORTIVA"; con arreglo al Proyecto Técnico redactado por don Javier Bretón Dellmans.

#### TIPO DE LICITACION.

UN MILLON CUATROCIENTAS MIL PESETAS (1.400.000 pesetas) mejorado a la baja.

#### DURACION DEL CONTRATO.

Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de DOS MESES.

#### PLIEGOS DE CONDICIONES.

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

#### GARANTIA PROVISIONAL.

Cuarenta y dos mil pesetas, equivalente al tres por ciento del tipo de licitación.

#### GARANTIA DEFINITIVA.

Seis por ciento del precio de adjudicación.

#### PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE PLICAS.

Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas.

#### LUGAR, DIA Y HORA DE APERTURA DE PLICAS.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil al que haga el número veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia.

#### SEGUNDA SUBASTA.

En caso de quedar desierta la primera, CINCO DIAS HABLES DESPUES DE LA PRIMERA, a la misma hora y en iguales condiciones que la primera.

#### MODELO DE PROPOSICION.

Don ....., con domicilio en ....., D.N.I. núm. ...., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., toma parte en la subasta para la contratación por subasta de las obras de construcción de "Vestuarios Pista Polideportiva", a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece ejecutar las obras en el precio de pesetas: ....., con arreglo al proyecto técnico y pliegos de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

c) Está al corriente de cuantas obligaciones derivan de los Pliegos de Condiciones de la subasta.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta, así como documento acreditativo de su personalidad.

e) Acompaña los siguientes documentos:

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

—Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

—Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

—Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso.

—Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

....., a ..... de ..... de 198....

Firma del proponente.

Cardeñosa, 14 de octubre de 1988.

El Alcalde, Ilegible.

—3.177